



San José, de 29 de setiembre 2025
CTP-DE-PI-COM-027-2025

Taxis oficiales, un servicio regulado que protege su seguridad y sus derechos

- El Consejo de Transporte Público (CTP) y el Instituto Nacional de Seguros (INS) destacan la protección legal y económica que reciben los usuarios de taxis regulados, mediante pólizas vigentes y amparadas por ley.
- Las plataformas tecnológicas no reguladas operan fuera del marco de la Ley 9078, dejando a los usuarios sin garantías en caso de accidentes o conflictos legales.
- El uso de taxis oficiales garantiza al pasajero respaldo legal, cobertura médica, protección patrimonial y seguridad jurídica, a diferencia de los servicios informales.

El Consejo de Transporte Público (CTP), hace un llamado enfático a la ciudadanía para que priorice el uso del transporte público formal, especialmente el servicio de taxi regulado, como única opción legal, segura y asegurada para trasladarse en el territorio nacional.

El Consejo de Transporte Público (CTP) recomienda de manera enfática a todas las personas usuarias del sistema vial costarricense optar por el uso de taxis debidamente regulados, ya que estos vehículos cumplen con una serie de requisitos legales y técnicos que garantizan un servicio seguro y confiable. Entre las obligaciones que asumen los taxis oficiales se encuentra el pago de pólizas del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales cubren al usuario en caso de accidentes de tránsito con indemnizaciones que pueden alcanzar hasta seis millones de colones. Esta cobertura incluye atención médica, gastos funerarios e indemnizaciones por daños físicos o psicológicos, lo que ofrece una protección efectiva tanto para el conductor como para el pasajero. Además, los taxis autorizados deben someterse a la Revisión Técnica Vehicular (RTV) dos veces al año, lo que garantiza que su estado mecánico cumple con los estándares de seguridad requeridos para circular.

En contraste, las plataformas tecnológicas no reguladas por el CTP no están sometidas a los controles estatales ni pagan pólizas obligatorias de seguros para el servicio de transporte público, lo que significa que,



San José, de 29 de setiembre 2025
CTP-DE-PI-COM-027-2025

ante un incidente vial, los usuarios quedan desprotegidos. En estos casos, no existe garantía alguna de recibir atención médica, indemnización o respaldo legal, ya que el vehículo involucrado opera al margen de la legalidad. Asimismo, al no estar obligados a cumplir con revisiones técnicas periódicas, los vehículos informales pueden circular en condiciones mecánicas deficientes, lo cual representa un riesgo latente para la vida y la integridad de quienes los utilizan. Por estas razones, el CTP insiste en que el uso de taxis oficiales es la única opción segura, legal y responsable para trasladarse dentro del país.

Los taxis autorizados por el CTP son vehículos que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Esta normativa regula de forma clara y rigurosa el transporte remunerado de personas, estableciendo que el servicio debe prestarse únicamente con una concesión vigente otorgada por el Estado costarricense y registrada ante el CTP. Dicha concesión permite el uso de una placa autorizada para operar como taxi, sujeta al cumplimiento de diversos requisitos técnicos, legales y administrativos.

Entre estos requisitos están:

- Contar con revisión técnica vehicular semestral.
- Acreditar la licencia correspondiente.
- Portar tarjeta de operador vigente.
- Mantener al día las pólizas del INS, incluyendo el Seguro Obligatorio
- Cumplir con la rotulación oficial y el uso del taxímetro.

Estas condiciones garantizan que los taxis oficiales sean sometidos a constante verificación técnica, estén debidamente identificados, y sean conducidos por personas acreditadas, lo que permite trazar responsabilidades y responder ante cualquier eventualidad.

Una de las principales diferencias entre utilizar un taxi oficial y una plataforma informal radica en el respaldo del Instituto Nacional de Seguros (INS). Los taxis autorizados y registrados por el CTP están protegidos por el Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), una póliza que, en caso de accidente, cubre tanto al conductor como al pasajero. Para el año 2025, esta cobertura incluye:

- Atención médica inmediata.
- Indemnización por muerte o lesiones permanentes.



San José, de 29 de setiembre 2025
CTP-DE-PI-COM-027-2025

- Gastos funerarios.
- Cobertura de hasta ₡6.000.000 (seis millones de colones) por víctima.

En caso de que el monto del SOA se agote, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) puede asumir la atención médica complementaria del pasajero. Este es un beneficio exclusivo para quienes utilizan servicios de transporte regulados, como los taxis con concesión.

Las plataformas informales o no reguladas, al operar fuera del marco de la ley, no están obligadas a contratar ni mantener estas pólizas. Por lo tanto, en caso de accidente, la persona usuaria queda en total desprotección jurídica y médica. Tampoco existe certeza de que el conductor esté asegurado, ni de que la póliza personal, si existe cubra el transporte de pasajeros por lucro.

La Ley 9078 establece que para brindar el servicio de taxi se debe contar con una concesión debidamente tramitada ante el CTP. Esta concesión es personal e intransferible, con vigencia definida, y debe renovarse según los plazos establecidos. Actualmente, el CTP reporta que, para el período 2024-2034:

- 1.9.013 concesiones de taxi tendientes de renovar en el período 2024-2034.
- 2.5915 concesiones ya renovadas para ese mismo período.
- 3.3098 pendientes para renovar.
- 4.A la fecha de hoy han renovado 5910 concesiones.

Cuando un concesionario incumple con los requisitos legales o administrativos (como el pago de seguros, la revisión técnica o el uso correcto del vehículo), puede perder el derecho a utilizar la placa, lo que imposibilita legalmente brindar el servicio. Este proceso busca garantizar que solo los operadores que cumplen con la normativa puedan ofrecer transporte público, protegiendo así al usuario final.

“La ciudadanía debe saber que, al abordar un taxi regulado, está subiendo a un vehículo con control, revisión, seguros vigentes y respaldo legal. No es solo un tema gremial, es una decisión de vida: un accidente en un transporte informal puede dejar a la persona sin atención, sin cobertura y sin justicia. Los taxis oficiales están



San José, de 29 de setiembre 2025
CTP-DE-PI-COM-027-2025

respaldados por el Estado, el INS y la ley costarricense”, afirmó el director ejecutivo del CTP, Rafael Herrera García.

Utilizar el servicio regulado de taxi, supervisado por el CTP, no es solo una decisión de movilidad, es una decisión de seguridad jurídica, física y económica. Los taxis oficiales cumplen con todos los requisitos técnicos y legales, incluidos los pagos de pólizas del INS que protegen directamente al pasajero. En contraste, las plataformas informales operan sin controles ni garantías, dejando al usuario totalmente desprotegido ante cualquier eventualidad.

Agrega el director del CTP “las plataformas informales o el transporte pirata exponen al usuario a un vacío de protección. No hay seguro, no hay control del conductor ni del vehículo y, en caso de un accidente, la persona asume todo el riesgo. Desde el CTP trabajamos firmemente para que los ciudadanos entiendan las graves consecuencias de recurrir a servicios ilegales.”

Estadísticas del Transporte de Taxis en Costa Rica (Período 2024 – 2034). Actualmente, en Costa Rica se encuentran, es importante recalcar qué el periodo de renovación de permisos es por diez años.

Estas cifras reflejan el trabajo constante del CTP para garantizar la legalidad, la formalización del sector y la mejora continua del servicio, bajo un esquema de concesiones que fortalezca la seguridad jurídica y operativa de los taxis en todo el país.

El Consejo de Transporte Público hace un llamado a los usuarios a utilizar únicamente servicios autorizados, recordando que el taxi oficial es la opción segura, legal y responsable. El respaldo del CTP, sumado al cumplimiento de las leyes y las normas técnicas, asegura que el usuario viaje protegido y con derechos garantizados.

Licda. Adriana Castillo Gómez
Encargada
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: comunicacion@ctp.go.cr